CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E20251211007292 folios 1 Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico: SDAVILA Fecha: 11/diciembre/202515:07:04

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Correo: no registra
Teléfono: no registra
Dirección: no registra

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental – Radicado No. **R2025110000141**
Concepto Técnico **20250593** del 09 de septiembre del 2025

Cordial Saludo:

En atención a la denuncia presentada ante esta Autoridad Ambiental bajo el radicado No. **R2025110000141**, relacionada con la presunta afectación ambiental en el sector denominado "Montebello", ubicado entre el corregimiento de Bonda y El Curval, me permito informar lo siguiente:

Mediante **Auto No. 181** del 10 de febrero de 2025, esta Corporación ordenó la práctica de visita de inspección ocular al área objeto de denuncia. En cumplimiento de lo anterior, el Grupo Ecosistema Sierra Nevada realizó la diligencia el día 27 de febrero de 2025, emitiendo el Concepto Técnico No. **20250593** del 09 de septiembre del 2025.

De acuerdo con el informe del concepto técnico No. **20250593** del 09 de septiembre del 2025., en el área inspeccionada se evidenció la adecuación y nivelación de un terreno de aproximadamente 0.80 hectáreas, con fines de parcelación para construcción de cabañas turísticas. No obstante, se determinó que dicha intervención no ocasionó afectaciones significativas a los recursos naturales, dado que el área ya se encontraba desprovista de vegetación y no se constató la tala de árboles ni taponamiento de cañadas.

Finalmente, se recomendó al propietario del predio implementar medidas de manejo ambiental consistentes en canalización de aguas lluvias y establecimiento de cobertura vegetal para prevenir procesos de erosión.

Con lo anterior, esta Autoridad da por atendida la denuncia y continuará ejerciendo sus funciones de control y seguimiento ambiental.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y lo instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Dado que hasta la fecha no contamos con una dirección física o electrónica para enviarle esta comunicación directamente, y conforme al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, procederemos a publicar este oficio en la página web oficial de esta autoridad ambiental (www.corpamag.gov.co) durante un término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Mayra Fontalvo Crespo - Contratista SGA
Revisado por: Eliana Toro - Asesora DG